



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0279.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-2/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-2/2023, referente a un servicio de “PROPAGANDA EN WEB”, durante diez (10) meses por la publicación de un banner en la web www.lapoliticaonline.com;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-2/2023, a la empresa “LA POLITICA ONLINE S.A” - C.U.I.T. N° 30- 71161882-8 -, Proveedor Municipal N° 4.367, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la empresa LA POLITICA ONLINE S.A. - C.U.I.T. N° 30-71161882-8 -, Proveedor Municipal N° 4.367 con domicilio en la Avenida Callao N° 625 Piso: 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un servicio de “PROPAGANDA EN WEB”, durante diez (10) meses por la publicación de un banner en la web www.lapoliticaonline.com, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-2/2023, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000), de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Programática 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

